



Revista Nacional DE ADMINISTRACIÓN

Escuela de Ciencias de la Administración
Universidad Estatal a Distancia

UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA, UNED
ESCUELA CIENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN, ECA
REVISTA NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN, RNA

PROCEDIMIENTO
PARA ELECCIÓN DE LA PERSONA DIRECTORA
REVISTA NACIONAL DE ADMINSTRACIÓN (RNA)



ABRIL 2019



INDICE

0.	INTRODUCCIÓN	0
1.	OBJETIVO	1
2.	ALCANCE	2
3.	AUTORIDADES RESPONSABLES	3
4.	ABREVIATURAS	4
5.	REFERENCIAS	5
6.	DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO	6
	6.1. CONSIDERACIONES	6

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS - Procedimiento para regular el nombramiento de la persona directora de la Revista Nacional de Administración (RNA) de la ECA

Código: RNA 006

Edición 01:
25 de abril de 2019

Revisión:

Páginas de 1 a 13

PROCEDIMIENTO PARA REGULAR EL NOMBRAMIENTO DE
LA PERSONA DIRECTORA DE LA REVISTA NACIONAL DE
ADMINISTRACIÓN (RNA) DE LA ESCUELA CIENCIAS DE LA
ADMINISTRACIÓN (ECA).

0. INTRODUCCIÓN

Las publicaciones efectuadas por la RNA se caracterizan por su calidad, en el marco de las distintas áreas de las disciplinas administrativas y empresariales. Aplicará las normas internacionales de indexación con el propósito de garantizar el sistema de información abierta a la producción intelectual.

La RNA es medio académico mediante el cual se da a conocer el resultado de las investigaciones, estudios y, en general, aportes al conocimiento, de los miembros de la comunidad universitaria, redes de investigación, sector público y privado.

La RNA tienen los siguientes objetivos:

- a) Difundir las investigaciones que realicen las diferentes unidades o miembros de la comunidad universitaria, redes de investigación, sector público y privado, tanto en el ámbito nacional, como e internacional, estimulando la generación y promoción del conocimiento abierto.
- b) Promover el estudio y la reflexión sobre teorías o de conocimientos en los campos específicos.
- c) Fomentar la discusión y debate sobre problemas de investigación en las áreas específicas.
- d) Promover a la investigación y evaluación de proyectos comunitarios orientados a buscar soluciones de los problemas que afectan a los sectores sociales más necesitados.

Para cumplir con lo establecido por la Auditoría Interna de la UNED, REF-AI-159-2018, que indica:

“Con respecto a la selección y designación del Director de la Revista Nacional de Administración, de la Escuela de Ciencias de la Administración, no hemos encontrado evidencia de un procedimiento oficializado que establezca, al menos:

- La forma de cómo se llevará a cabo la selección del funcionario, al que se le designará la función de Director de la Revista Nacional de Administración.
- Requisitos y competencias que debe ostentar el funcionario que ejecuta dichas funciones.
- La naturaleza de las funciones (administrativas o académicas).
- La Jornada de Tiempo.
- El cargo del funcionario responsable de realizar la designación

La falta de un procedimiento formalmente establecido y aprobado, ha permitido la designación de un funcionario como Director de la Revista Nacional de Administración, sin la aprobación de la autoridad competente, por lo tanto, esta Auditoría Interna advierte que, estas acciones debilitan el sistema de control interno y se aparta del bloque de legalidad que rige el accionar de la universidad...”

En este contexto de la REF-AI-159-2018, la RNA contará con el presente procedimiento para seleccionar una persona directora, sin perjuicio de que puedan crearse otros cargos que a juicio del Consejo Editorial sean necesarios, teniendo en cuenta los recursos disponibles, así como la complejidad de las tareas por cumplir.

1. OBJETIVO

Establecer un procedimiento estándar para regular, controlar y nombra a la persona directora de la Revista Nacional de Administración (RNA) de la ECA.

2. ALCANCE

Este procedimiento involucra a todas las personas que, en su labor docente, de investigación y extensión, contribuyan con sus publicaciones al acervo académico de la UNED.

3. AUTORIDADES RESPONSABLES

Consejo Editorial de la RNA

Director (a) de la RNA

1. OBJETIVO

UNED: Universidad Estatal a Distancia

ECA: Escuela en Ciencias de la Administración

RNA: Revista Nacional de Administración

6. DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

6.1. CONSIDERACIONES

1. El propósito de este procedimiento es facultar al Consejo de Escuela de la ECA para nombrar a la persona directora de la RNA, bajo una metodología objetiva en la cual esté presente la idoneidad académica.
2. La persona directora de la RNA será nombrada por un plazo de 5 años, renovables por un periodo igual, según el cumplimiento del plan de trabajo. Cada dos años persona directora de la RNA deberá presentar un informe por escrito en el cual se presentarán los principales resultados de la gestión directiva.
3. La elección de la persona directora de la RNA se llevará a cabo en una sesión del Consejo de Escuela. La metodología de elección será en voto secreto. El voto que se ejerza por quienes integran Consejo de Escuela, es libre, igualitario, secreto, universal, único, personal e indelegable. Toda incidencia que se suscite en la votación será resuelta por decisión de simple mayoría. Una vez que se elige la persona directora de la RNA. Se emitirá un acta de los acuerdos tomados y se comunicará a las distintas instancias de la UNED.
4. Las personas que se postulen para la dirección de la RNA no podrán tener vínculo parental con los integrantes del Consejo Editorial de la RNA, por vínculo de consanguinidad o afinidad hasta tercer grado.
5. Los requisitos indispensables para optar por la dirección la RNA serán los siguientes:
 - Laborar para la UNED
 - Grado Profesional: P4, P5, catedrático o con más de 15 puntos en publicaciones registrado en carrera profesional.



- Máster o doctorado
- Bilingüe
- Experiencia comprobada en investigación y docencia
- Autor o coautor de libros
- Autor o coautor de publicaciones en revista académicas nacionales y extranjeras
- Experiencia de par evaluador para revistas nacionales y extranjeras
- Experiencia y estudios en edición de textos académicos y línea cultural
- Miembro activo del Colegio Profesional respectivo

6. La persona que ocupe la dirección de la RNA debe cumplir con las funciones y atribuciones reguladas en este procedimiento:

- a) Preparación anual del presupuesto operativo de la revista.
- b) Coordinar con la persona editora, el Consejo Editorial, Comité Científico Nacional e Internacional todo lo relativo a cada número publicado por la revista.
- c) Representar en todas las instancias académicas de la UNED y fuera de la UNED, todo lo relativo con la gestión administrativa y académica de la revista.
- d) Promover las publicaciones de las investigaciones y estudios concretos generados por miembros de la comunidad académica, para lo cual podrá proponer a las instancias competentes la creación de editoriales.
- e) Velar por los derechos de propiedad intelectual de los que es titular la UNED.
- f) Apoyar los proyectos investigativos de los académicos, Centros e Institutos de Investigación de la UNED y su edición.
- g) Coordinar los procesos técnicos referidos a la elaboración, edición, diagramación, revisión filológica, traducción, impresión, almacenaje y ventas de publicaciones de la revista.
- h) Promover y difundir las publicaciones de la revista a través de los medios de comunicación, medios digitales, la Web, redes sociales, las librerías, las ferias de libros, de los eventos culturales, y cualquier otro medio de difusión, tanto nacionales como internacionales.

- i) Impulsar a través del intercambio, la promoción y comercialización de las publicaciones de la universidad con otros organismos dedicados a la edición, tanto nacionales como internacionales.
- j) Difundir y comercializar las publicaciones en todo el territorio nacional y en el ámbito de las universidades pertenecientes a las redes de la UNED.
- k) Concentrar sus esfuerzos en la venta de espacios publicitarios, no con sentido lucrativo, pero sí compensatorio, en proporción al valor intrínseco de los mismos y a sus costos de inversión.
- l) Contar con un plan de publicaciones factible desde el punto de vista técnico y económico, el cual será revisado y aprobado por su Consejo Editorial; dicho plan será ejecutado por la persona directora de la revista.
- m) Obtener los depósitos legales y los ISBN o ISSN de las obras editadas por la revista, después de haber obtenido el visto bueno del Consejo Editorial.
- n) Promover la optimización y racionalización de los recursos asignados por el presupuesto general de la Universidad.
- o) Llevar el control de los inventarios según los procedimientos definidos por la UNED.
- p) Velar por que se cumplan los siguientes componentes básicos: a) Convocatoria de escritos inéditos, b) Escogencia de los pares ciegos de evaluación, c) Criterios de elección de los manuscritos inéditos, d) Proceso de producción (escogencia de los artículos, e) revisión de pares, f) revisión de incorporación de recomendaciones, g) análisis de idoneidad (software de coincidencias, propiedad intelectual) y h) Publicación.

7. Según lo establecido en el Sistema de asignación de tiempos para la actividad académica: “En la UNED, un tiempo completo (TC) corresponde a 85 horas, $\frac{1}{2}$ TC a 42,5 horas, $\frac{1}{4}$ TC a 21,25 horas, TC corresponde a 32 horas y TC corresponde a 10,60 horas”. De tal forma que la asignación de carga para la persona que dirija la RNA estará regida por lo establecido en la carga académica de un $\frac{1}{2}$ de tiempo.

8. En concordancia con este procedimiento, la persona que dese ocupar la dirección de la RNA, debe presentar un plan de trabajo detallado al Consejo de Escuela.

9. El plan de trabajo debe contemplar como mínimo los siguientes apartados:

- Introducción
- Descripción del marco de referencia sobre el cual basará el plan de trabajo
- Análisis de la situación actual (institucional, interna de la dependencia y del contexto internacional en materia de publicaciones científicas.
- Análisis prospectivo de la dependencia respecto a la RNA (visualización de escenarios)
- Objetivos de la RNA y su vinculación con el marco estratégico de la UNED y de las políticas instituciones vigentes.
- Metas
- Principales actividades
- Indicadores de logro
- Tiempos estimados
- Recursos estimados, debe incluir presupuesto detallado
- Cualquier otro criterio que se considere pertinente
- Una vez elegida la persona directora, esta debe presentar el plan de trabajo al Consejo Editorial.

10. El Consejo de Escuela de la RNA debe revisar que el plan de trabajo contenga todos los apartados solicitados, caso contrario, la persona queda descartada de participar en la selección y elección de la dirección de la RNA.

11. El plan de trabajo debe ejecutarse inmediatamente después de que la persona sea electa para la dirección de la RNA.

12. Las consideraciones éticas que tendrán en cuenta la persona que dirige la RNA para el desarrollo se gestión, deberán ser enmarcados en reflexiones que demuestren el propósito de los investigadores para realizar sus pesquisas, sin reñir con los principios éticos básicos de respeto a toda posibilidad

de vida, tanto de las personas, los animales de experimentación y la naturaleza. Para la publicación de los manuscritos en la RNA, los académicos participantes deberán garantizar:

- a) El respeto a toda fuente de vida, de la dignidad de las personas, los animales y la naturaleza en general, su libertad y autodeterminación.
- b) Prevenir daños y tensiones y salvaguardar la vida privada.
- c) Se debe obtener el consentimiento informado de los sujetos o representantes de empresas o instituciones participantes cuando sea pertinente.
- d) Consentimiento informado por el cual se garantiza que la participación de los sujetos será voluntaria y que éstos están informados adecuadamente de la finalidad de la investigación.
- e) Garantizar la confidencialidad de los datos obtenidos y de la identidad de los sujetos y posibilidad de retirarse libremente y en cualquier momento de la investigación. La investigación basada en materiales de archivo, es un típico ejemplo de la no necesidad de consentimiento informado.
- f) Garantizar que solicitarán la autorización previa de empresas, organizaciones o entidades en el seno de las cuales van a entrevistar sujetos o a hacer observaciones para una investigación relacionada con algún aspecto organizacional o funcional de las mismas e indicar claramente cómo será mencionada la empresa al momento de divulgar los resultados.
- g) Comprometerse a divulgar los resultados a las personas, empresas o entidades que participaron como sujetos de investigación en el proyecto.
- h) Comprometerse a publicar los resultados en los medios académicos idóneos para la comunidad científica en particular y población en general.
- i) Respetar, la propiedad intelectual de aquellos que han trabajado previamente en el tema.
- j) La adecuada citación de trabajos previos y de sus autores.
- k) Así mismo, es necesario comprometerse a que la autoría y coautoría de las publicaciones derivadas del proyecto, será acordada entre los investigadores previo al inicio de la investigación, en función de su participación en el mismo y de su papel como generadores de los resultados a divulgar.
- l) Cuando el manuscrito se realiza conjuntamente con otra institución, ya sea académica, empresarial o de gobierno, se deben explicitar los acuerdos en materia de propiedad intelectual



(derechos de autor-coautoría en publicaciones) y propiedad industrial y patentes (derechos patrimoniales sobre los resultados que se generen).

m) Deberá hacerse explícito que los autores y coautores se acogen a las leyes que regulan la propiedad intelectual.

n) Para todos los efectos, los autores y coautores deberán comprometerse a dar los créditos correspondientes a la UNED, en cualquier documento o publicación que resulte del proyecto citando, además del título y código del mismo, a través del cual se obtuvieron los recursos para su financiación.

13. El financiamiento de la RNA provendrá principalmente, de tres fuentes:

a) Recursos propios de la UNED mediante el presupuesto ordinario.

b) La creación de spin-off universitaria

c) Recursos externos (Asignaciones específicas, leyes, contratos, donaciones de conformidad con las políticas institucionales aprobadas en esta materia.

14. LA RNA posee autonomía de pensamiento, de cátedra y administrativo. El Consejo de Escuela de la ECA y la persona Directora de la ECA, no podrán influir o interferir en la actividad académica y administrativa de la RNA.

15. No podrá ejercer el cargo de director de la RNA, la persona que ocupe la Dirección de la Escuela en Ciencias de la Administración.